

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS
PROCESO DE ADMISIONES DE ALUMNADO NUEVO - Curso 2021/2022

CRITERIOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
HERMANOS matriculados ya en el Centro y que van a continuar asistiendo al mismo en el curso escolar para el que se solicita la admisión.	<p>*Lo certificará la secretaría del colegio. *Si los apellidos no fuesen coincidentes se acreditará la relación mediante el libro de familia, certificado del registro civil o sentencia por la que se adjudique la tutela.</p>
DOMICILIO familiar.	<p>*Presentación del DNI del padre, madre o tutor/a y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler. *Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuren en ambos documentos, se presentará un certificado de residencia librado por el Ayuntamiento (certificado de empadronamiento). *En caso de presentar contrato de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 o 806) en la conselleria competente en materia de hacienda. *En caso de custodia compartida, se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno o alumna.</p>
DOMICILIO de trabajo de padre/madre o tutor.	<p>Los trabajadores por cuenta ajena: *Certificado emitido por la empresa en el que acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de trabajo. Los trabajadores por cuenta propia: *Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).</p>
DISCAPACIDAD	<p>*Certificado correspondiente o tarjeta acreditativa de la condición de la persona con discapacidad emitidos por la conselleria competente en materia de bienestar social. * Resolución por la que se reconoce a los padres o madres, tutores/as y hermanos/as, en su caso, una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente.</p>
FAMILIA NUMEROSA	*Título oficial de familia numerosa.
FAMILIA MONOPARENTAL	*Título de familia monoparental expedido por la conselleria competente en materia de familia.
RESULTADOS ACADÉMICOS. Se tendrá en cuenta la nota media de la ESO para el acceso a Bachillerato (o, en su caso, la de un ciclo de formativo de grado medio).	*Certificación con la nota media obtenida el Educación Secundaria Obligatoria o en el ciclo formativo.

Cuestiones a tener en cuenta:

- La falsedad en los datos declarados o en la documentación aportada, conllevará, al menos, la exclusión de la solicitud, procediéndose a la escolarización de oficio.
- Situación de no convivencia de los progenitores:
 - ✓ Según Resolución de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport del 28/03/2014, en caso de no convivencia de los progenitores, por motivos de separación, divorcio, ruptura de pareja de hecho o situación análoga, para la formalización de matrícula, se solicitarán los datos y la firma de ambos progenitores. Si solo se contara con la firma de un único progenitor y no quedara justificada la ausencia de consentimiento del otro, se procederá a la tramitación de la matrícula, pero el Centro tiene la obligación de informar al progenitor no firmante.
 - ✓ No se aplicará lo establecido en el punto anterior cuando el firmante acredite, mediante la correspondiente resolución judicial, que se ha limitado la patria potestad del no firmante. En este caso la dirección del centro procederá conforme haya dispuesto en la resolución.